

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 1979.-

En atención a lo solicitado por el Ar
chivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital
Federal y a lo dispuesto por Ley 17.779,

SE RESUELVE:

1º) Fijar en la suma de PESOS: CIEN /
(\$ 100.--) el arancel a percibir por cada fotocopia (cari
lla) que expida el citado Archivo.-

2º) Regístrese, hágase saber y archíve
se.-



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION